Para respaches recticio quatro ... 30

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Aquerdo Hacendados

Estando en las Salas capitulares del Ayuntamiento desta Villa de molina en Beinte dias del mes de Marzo de mil setecientos y veinte y nueve años sitio donde se acostumbran aver todas las Juntas de heredados Generales y Particulares aviendose Juntado en ellas los Sres. Jines Marin y Roque Garcia Vallejo Alcaldes ordinarios y Xptoval Gillen Rexidor no aviendo concurrido el señor Manuel Marin quien lo es tal Rexidor por allarse ausente y los tres componen con rezo Justicia y Rexim.to desta dha Villa el Padre Benito Aguilar Administrador de la casa y hacienda que posehe en esta dha Villa el colexio de la compañia de Jesus de Murcia, Estevan Piqueras, Joseph Gomez ximenez y Fran.co Lopez Sanchez heredados en esta huerta los quales an sido conbocados para esta Junta por medio del Alguacil m.or della y los demas que Residen en esta Villa para esta Junta particular y estando todos Juntos Unanimes y Conformes Dixeron que Respecto de que ya el tiempo esta mui adelante y es preciso para el conrreo de las haciendas el aver de mondar las haciquias principales de dho heredam.to con arreglamiento al